

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA UNA PRESCRIPCION  
LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**

En uso de las atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto No. 00164 de 2013 y la Ordenanza 00066 de 2012, Estatuto de Rentas Departamental y;

**CONSIDERANDO**

Que el (la) señor(a) **NEILA PATRICIA HOYOS VEGA**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 36.572.811, a través de escrito con Id 94521, solicito la prescripción de la vigencia 2014, del vehículo de placa **VAT218**.

Que, consultada la Base de datos del Subgrupo de Atención al Contribuyente, Liquidación Oficial de Aforo, Recursos y Ejecuciones Fiscales sobre la existencia del proceso, se evidencia que no se ha iniciado proceso Administrativo Tributario por la referida vigencia, sin embargo, la Administración Tributaria Departamental aún se encuentra dentro de los términos para liquidar forzosamente esta vigencia.

**Que en este orden de ideas se ordenara al Subgrupo de Fiscalización y Auditoria Tributaria el inicio del proceso vigencias 2014.**

Que el artículo 359 del estatuto Tributario Departamental, concordante con el artículo 817 del estatuto tributario nacional, dispone que la obligación de cobro de las obligaciones fiscales, prescribe dentro de los cinco años, contados a partir de:

1. La fecha de vencimiento del término para declarar, fijado por la Administración Tributaria, para las declaraciones presentadas oportunamente.
2. La fecha de presentación de la declaración, en caso de las presentadas en forma extemporánea.
3. La fecha de presentación de la declaración de corrección, en relación con los mayores valores.
4. La fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo de determinación o discusión.

De conformidad con lo expuesto en los artículos 817, 818 y 819 del Estatuto Tributario; y el artículo 359 de la Ordenanza 066 de 2012, que establece: "...La competencia para decretar la prescripción de la acción de cobro será del Secretario de Hacienda o de quien este delegue, y será decretada de oficio o a petición de parte", es procedente decretar la prescripción de manera oficiosa.

Que, en mérito de lo expuesto, el Secretario de Hacienda Departamental;

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Negar la solicitud de prescripción solicitada por el señor **NEILA PATRICIA HOYOS VEGA**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 36.572.811, propietario del Vehículo identificado con placa **VAT218**, respecto a la vigencia 2014, por las razones expuestas.

**SEGUNDO.** - Notificar personalmente el presente acto administrativo al solicitante conforme a lo establecido en la ordenanza 00066 del 28 de diciembre de 2012.

**TERCERO.** - Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

22 ABR 2019

  
**BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGUER**  
Secretario de Hacienda Departamental

Proyectó y Revisó: Yenifred Campo Beltrán - Profesional Especializado 

Revisó y Aprobó: Yobeth Duarte - Líder Gestión de Rentas 